



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	250
Particulares, anual pesetas	300
Número suelto corriente,	3.00
Id. id. atrasado,	5.00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5.00** pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Miércoles 11 de enero de 1967

Núm. 5

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO DE PALENCIA

Citación

En el expediente de contrabando de mayor cuantía, número 3 de 1964, que se tramita por este Tribunal con motivo de la aprehensión de un vehículo Dumper, marca MAN, matrícula NA.22.599, realizada por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Santander, cuyo vehículo está valorado reglamentariamente en 325.000,00 pesetas, ha sido dictada con esta fecha una providencia por la que se convoca el Pleno de este Tribunal a sesión para el día VEINTITRES DEL ACTUAL, A LAS DIEZ HORAS y que tendrá lugar en la Sala de Viñas en esta Delegación de Hacienda, plaza del General Ferrer, número 1. Lo que se hace saber por la presente a los presuntos inculcados en el expediente don Aníbal Javier Bautista Torres, con domicilio en Madrid, calle Joaquín María López, 23, 5.º, II; don Luis Fernández Pita, calle General Pardiñas, 89 de Madrid; don Luis Guiral Guarga, Paseo del Milino, 13, Madrid; don Jesús Gullón López y Razón Social "Vda. de José Gullón —Galletas Gullón", de Aguilar de Campoo (Palencia), "Comercial del Automóvil, S. A.", COMAUTO, de Madrid; don Francisco Peñalver Sánchez, de El Algar (Murcia), calle Serrano, número 7; don Leonardo Vázquez Masa, de Madrid, calle Caba-

llero de Gracia, número 20; don Francisco Turiega Puigbó Masana, de Puigcerdá (Gerona), calle Higinio de Rivero, número 12 y don José María Solé Ciurana, de Barcelona, calle Fernando Puig, número 65, 1.º, pudiendo comparecer los presuntos inculcados en dicha Vista por sí y asistidos de Abogado en ejercicio conforme determina el artículo 80 de la Ley de Contrabando vigente y presentar y proponer las pruebas que interese a la defensa de su derecho.

Palencia a siete de enero de mil novecientos sesenta y siete. — El Delegado de Hacienda-Presidente, Arsenio Illán Calvo.

43

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: "CONSTRUCCIONES CÚTILLAS HERMANOS".

FINALIDAD: Servicio obras Cuartel Guardia Civil, en Frómista.

CARACTERISTICAS: Línea de alta tensión a 10 KV. y centro de transformación de 20 K. V. A.

PRESUPUESTO: 44.445,80 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

No se solicita la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, Plaza de San Lázaro, 5, Palencia.

Palencia 9 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo Echevarría.

50

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Palencia

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de BARCENA DE CAMPOS

Acordada por Decreto de 6 de octubre de 1966, la concentración parcelaria en la zona de BARCENA DE CAMPOS (Palencia, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 7 de enero de 1967 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el término municipal, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 3 de enero de 1967.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

54

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

Por así tenerlo acordado el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario 72-1966, sobre robo,

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando al procesado José González Herrero, de 19 años de edad, hijo de Donato y de Herminia, soltero, pastor, natural de Sotresgudo (Burgos) y vecino que fue de Revilla de Pomar (Palencia), en virtud de haber sido hallado y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

19

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 164-66, seguido a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Gonzalo León Estébanez, mayor de edad, vecino de Paredes de Monte, arrabal de esta Ciudad, contra don Faustino León Estébanez, mayor de edad, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA.—*Encabezamiento*: En la ciudad

de Palencia a tres de enero de mil novecientos sesenta y siete.

El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una como demandante don José Carlos Hidalgo Martín, Procurador de los Tribunales, de esta vecindad, en nombre y representación de don Gonzalo León Estébanez, mayor de edad, agricultor y vecino de Paredes de Monte.

Y de otra como demandado don Faustino León Estébanez, mayor de edad, casado, vecino que fue de Burgos. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Faustino León Estébanez, a que tan luego, como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Gonzalo León Estébanez, vecino de Paredes de Monte, arrabal de esta Ciudad, o a quien legalmente le represente, la cantidad de treinta mil pesetas que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas originadas en este juicio.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a tres de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.—El Secretario, David Hormigos.

44

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 134-65, instado por la Entidad Mercantil "ARRANZ, VENA, CUESTA, COLONIALES REUNIDOS, S. A.", representada y defendida por el Letrado don Asurio Herrero Lobejón, contra don José Germán Rodrigo, en representación de sus hijos menores, José Alonso, Sara, Angel, Luis Jesús y Julio Germán Ruipérez, contra doña Leonor Curiel Jorge, en estado de rebeldía y contra los demás herederos de la herencia yacente de doña Julia Ruipérez, en reclamación de cantidad, y en ejecución de la sentencia recaída en el aludido juicio, se ha acordado, sacar a pública y judicial SUBASTA, los bienes embargados a la parte demandada, que se describirán a continuación, habiéndose señalado para la cele-

bración de la misma, el día SEIS DE FEBRERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones que a continuación se indicarán:

Bienes objeto de subasta

1.º Un campo en el Arenal, de 73 áreas, lindando al Norte, Leonor Ruipérez; Sur, Rufino Ibáñez; Este, Saturnino Madrid y Oeste, Apolinar Cantera, valorado en nueve mil pesetas.

2.º Otro campo en la Bodega, de 21 áreas, lindante al Norte, Leonor Ruipérez; Sur, camino; Este, Calasio Ibáñez y Oeste, Magina Cantera, tasado en dos mil quinientas pesetas.

3.º Tierra en la Majada del abono, de treinta y nueve áreas, linda al Norte, camino; Sur, Máxima Madrid; Este, José Abarquero y Oeste, Leonor Ruipérez, valorada en cinco mil pesetas.

4.º Otro campo en la Majada Honda, de veintisiete áreas, linda al Norte, Magina Cantero; Sur, Leonor Ruipérez; Este, Rosa Díez y Oeste, camino, valorado en tres mil pesetas.

5.º Finca urbana. Una casa sita en el pueblo de Villaviudas, señalada con el número 74, en la calle de la Fortuna, teniendo como actuales linderos por Norte, calle; Sur, casa de Antonio Villahán; Este, calle y Oeste, casas de Nicolás Macho y Estefanía Aguado, valorada en veinticinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados, para hacer pago a la Entidad ejecutante de la cantidad de tres mil pesetas, noventa y cinco céntimos de principal, intereses, costas y gastos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los bienes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que no se han presentado títulos de propiedad debiendo los licitadores conformarse con los que se les otorguen como consecuencia de esta adjudicación.

Dado en Palencia a tres de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.—El Secretario, David Hormigos.

36

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Don Casimiro Pérez Delgado, Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 10 de 1966, tramitado en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Barrio Mier, mayor de edad, casado, taxista, vecino de Cerve-

ra de Pisuerga, defendido por el Letrado don Julio Cuena Fuente, contra don Vicente García Unquera, vecino de Nestar; don Eleuterio Garrido Rodera, residente en Santurce y don Eduardo Pérez Hickman, mayor de edad, casado, Practicante, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de catorce mil setecientas pesetas; en cuyo procedimiento recayó providencia con fecha veintitrés del mes actual, acordando practicar la oportuna tasación de costas, la que quedó formalizada al día siguiente, ascendiendo a la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTAS DOCE pesetas con treinta céntimos, y de la que se da vista a las partes por término de tercero día.

Y al efecto de dar vista de aludida tasación por término de tercero día, al demandado don Eduardo Pérez Hickman, en ignorado paradero, y que ha ascendido a la suma de ocho mil doscientas doce pesetas con treinta céntimos, a fin de que durante dicho plazo se persone en este Juzgado a impugnar la misma si lo estima conveniente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Casimiro Pérez.

45

Administración Municipal

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Confeccionado por esta Alcaldía el Censo de vehículos de tracción mecánica de este Municipio, a los efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que consideren oportunas.

Cevico de la Torre 5 de enero de 1967.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

37

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Censo de los vehículos de tracción mecánica existentes en este Municipio, afectos al im-

puesto de circulación por la vía pública, establecido por el art. 4.º de la Ley 48-1966.

Dehesa de Montejo 9 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

48

GUARDO

RELACION de los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Velilla del Río Carrión, sobre las que se proyecta establecer servidumbre de acueducto, de acuerdo con lo que determinan los artículos 75 al 101 de la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879.

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
Cristina Santos González...	Velilla Río Carrión
Brígida Salazar Ramos ...	Idem
Eloy de la Hoz... ..	Idem
Mariano Pérez Díez ...	Idem
Aurelio Santos Santos ...	Idem
Eugenio Martín Herros ...	Idem
Angel García Redondo ...	Idem
Alejandro Vega Ibáñez ...	Idem
Domitilo García Monge ...	Idem
Germán Monge Allende ...	Idem
Mariano Santos de la Hoz.	Palencia
Severiano Santos González.	Velilla Río Carrión
Fidela Marcos Ibáñez ...	Idem
Francisco de la Hoz ...	Idem
Josefa Díez... ..	Idem
Petra Santos Díez... ..	Idem
José Martínez Pérez ...	Idem
Hermerinda Mínez.	Fuentes Idem
Elisa Sara Juan ...	Idem
Epifanio Martínez ...	Idem
Sara Santos... ..	Idem
José Pérez Santos... ..	Idem
Edelmira Medina... ..	Valladolid
Eladio de Prado ...	Idem
Francisco de la Hoz ...	Idem
Mariano Pérez Díez ...	Idem
Melchor García ...	Idem
Jos Silva ...	Idem
Bernardino Fraile... ..	Idem
Severiano Santos González.	Idem
Perfecto Santos ...	Idem
Bernardino Fraile.. ..	Idem
Modesto Salazar ...	Idem
Hermelindo Martínez... ..	Idem
Fausta Santos ...	Idem
Silvina González ...	Idem
Fausta Santos ...	Idem
Pedro Santos... ..	Idem
Santiago Alonso ...	Velilla Río Carrión
Rufina Compadre... ..	Idem
Severiano Santos González	Idem

Rufina Compadre... ..	Velilla Río Carrión
Eloína Santos ...	Idem
Aurelio Santos... ..	Idem
Alodia Santos ...	Guardo
Valentín Pérez... ..	Velilla Río Carrión
Victoriano Fraile ...	Idem
Pedro de la Hoz ...	Idem
Eutiquiano Ibáñez... ..	Idem
Eufrasio Díez ...	Bilbao
Angel Pérez... ..	Velilla Río Carrión
Aurelia Santos... ..	Idem
Serafín Mayordomo ...	Idem
Saturnina Fraile ...	Idem
León Villalba ...	Mantinos
Modesto Salazar ...	Velilla Río Carrión
Pedro de la Hoz ...	Idem
Valentín Pérez... ..	Idem
Estanislao Marcos.. ..	Idem
Sabina Pérez ...	Idem
Modesto Salazar ...	Idem
Estéfana Pérez ...	Idem
Josefa Díez... ..	Idem
Esteban Madrazo ...	Idem

9

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Habiendo quedado desierta la subasta sobre adjudicación de los pastos de "Riberas de Magaz", durante el año de 1967, bajo el tipo de licitación de 22.200,00 pesetas, con una extensión superficial de 37 Has. en la que solamente podrán pastar 370 reses lanares, con arreglo al pliego de condiciones especiales del Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia, del Patrimonio Forestal del Estado, el cual obra en la Secretaría municipal, se anuncia SEGUNDA SUBASTA, bajo las mismas condiciones y por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo y días, y horas hábiles de oficina, con sujeción al pliego de condiciones. La apertura de plicas se verificará tres días después a las dieciséis horas, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Magaz de Pisuerga 3 de enero de 1967.—El Alcalde, Pedro Valverde.

24

SALDAÑA

EDICTO

Por don Fausto Abia de Prado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Almacén de "Gas Butano", en la finca rústica de su propiedad, sita al pago de "EL VALLE".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 5 de enero de 1967. — El Alcalde (ilegible).

22

VERTAVILLO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero próximos y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

José García Hernández, hijo de Antonia, que nació en esta localidad, el día 13 de enero de 1946.

Vertavillo 5 de enero de 1967.—El Alcalde, E. del Moral.

21

VILLABERMUDO

EDICTO

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este Municipio, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, según lo dispuesto en la Ley 48-1966, se expone al público el mismo en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente y formular cuantas reclamaciones

consideren justas, ya que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villabermudo 4 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

20

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio de 1967, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaluenga de la Vega 3 de enero de 1967.—El Alcalde, G. Gutiérrez.

38

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, art. 4.º de la Ley 48-1966 y Orden de 8 de octubre del mismo año, correspondiente al año actual de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen conveniente, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes en él afectados.

Villamartín de Campos 3 de enero de 1967.—El Alcalde, F. Trigueros.

23

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1967

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1967, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

La Puebla de Valdivia.	40
Olmos de Pisuerga.	41
Ventosa de Pisuerga.	42

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Foldada.	39
----------	----